



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La sanción por parte de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. de la Ley N° 9164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario, y;

CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley obliga a los Municipios y Comunales a adherirse expresamente a la misma.-

Que con dicha adhesión el municipio se convierte en órgano de aplicación de la misma.-

Que, en virtud de la importancia que reviste para la población, el control de los denominados agroquímicos, es indispensable la adhesión de nuestro Municipio a la misma. y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1044. /2005.-

Art. 1º: ADHIERASE la Municipalidad de Freyre, a la Ley N° 9164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario, en todos sus términos.-----

Art. 2º: COMUNIQUESE. Publíquese, dese al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil cinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 133/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cinco (05) de Agosto de dos mil cinco.....

MARISEL LOPEZ de CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.